

SESIÓN N° 22, CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2021

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortúñoz

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cinco minutos del día cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 505932J).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 23 y 27 de abril de 2021, se aprueban por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXpte. 505933K).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden de 27 de abril de 2021, de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por Covid-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios (BORM núm. 96, de 28 de abril de 2021).

2. Decreto del Presidente de la CARM núm. 53/2021, de 27 de abril, por el que se prorroga el Decreto del Presidente núm. 20/2021, de 13 de abril, por el que se actualizan las medidas restrictivas al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (BORM núm. 96, de 28 de abril de 2021).

3. Resolución del Director General de Deportes, de 15 de abril de 2021, por la que se aprueba la justificación presentada por el Ayuntamiento de Yecla de la subvención destinada a la realización de la obra de “Reparación roturas pavimento bicapa de la pista de atletismo del complejo deportivo Juan Palao”.

4. Informe del jefe de la Policía Local, de 30 de abril de 2021, sobre “reordenación en tramos horarios de tareas para agentes de la Policía Local.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES.502676M, 490135T, 502680R, 491425K, 380943M, 137606W, 494967Q, 505853Z).-.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Onuson Producciones, S.L.: Monólogo José Antonio Abellán “Mi vida es un show” (Expte. 502676M) 7.380,00 €
- Infomicro Comunicaciones, S.L.: Adquisición de cabinas de disco (Expte. 490135T) 17.685,67 €
- Gestión y Producción Bakty, S.L.: “Dos tablas y una pasión”, de Rafael Álvarez El Brujo (Expte. 502680R)..... 9.075,00 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 1 de la obra “Renovación de red de saneamiento y agua potable en calle San Ramón (tramo entre calle Don Lucio y calle Numancia)”, por importe de 51.559,46 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Fórum San Patricio, S.A. (Expte. 491425K).
- Certificación nº 6 de la obra “Sondeo para extracción de agua potable”, por importe de 38.971,85 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Cesyr Estudios y Construcción, S.L. (Expte. 380943N).
- Certificación Final de la obra “Adecuación de planta semisótano para uso lúdico en

‘Cazadores’”, por importe de 7.572,50 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Constu Archena, S.L. (Expte. 137606W).

3. Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2021 (Expte. 494957Q).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente de referencia, y conforme a la propuesta de la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, de 30 de abril de 2021, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al presente Ejercicio 2021, según listado adjunto con el Código nº 1898384, que ofrece el siguiente detalle:

- Importe total Padrón..... 1.961.802,67 €
- Importe bonificación por domiciliación de recibos IVTM.. 38.838,38 €
- Importe total al cobro:..... 1.922.964,29 €

2. Establecer como periodo de pago voluntario de dicho impuesto, los días comprendidos entre el 5 de mayo y el 15 de julio de 2021, y en cualquier caso el plazo de dos meses a contar desde la publicación del anuncio de cobranza en el B.O.R.M.

3. Los recibos domiciliados se enviarán al cobro a las entidades financieras el día 27 de mayo de 2021.

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Dos tablas y una pasión”, de Rafael Álvarez el Brujo, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 505853Z).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Dos tablas y una pasión” de Rafael Álvarez El Brujo, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
24/04/21	582/21	Instant Ticket	2.652,00	1.548,00	1.104,00

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 495706F, 496479E, 495707H, 501980W, 502230R).-

1. Licencia urbanística a Jumapa 2000, S.L (Expte. n.º 25/2021), (Expte. 495706F).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios

Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 29 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Jumapa 2000, S.L la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de nave industrial con emplazamiento en calle Reina Sofía con calle Príncipe de Asturias nº 14, en el P.I. "La Herrada" (parcela 6-E), de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 25/2021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la mercantil interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Depósito de fianza por importe de 3.375,28 euros, en garantía de reposición de la Urbanización deteriorada a consecuencia de la ejecución de las obras de construcción.
- Aportación de Cuestionario de Estadística de Construcción de Edificios debidamente completado para remitir la información a la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 12 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

2. Licencia urbanística nº 39/2021 a Dwinma Tapizados, S.L.: Autorización inicio de obras (Expte. 496479E).

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2021, fue concedida a Dwinma Tapizados, S.L licencia para de ampliación de nave industrial, con emplazamiento en P.I. Las Teresas, Avda. Juan Carlos I, Parcela 61A, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por la mercantil interesada con fecha 14 de abril de 2021, que complementa y satisface la parte técnica del expte. 39/2021.

Vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 29 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 39/2021 conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 16 de marzo de 2.021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la mercantil interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Depósito de fianza por importe de 9.952,76 euros, en garantía de reposición de la urbanización deteriorada a consecuencia de las obras de construcción.
- Aportación de Cuestionario de Estadística de Construcción de Edificios debidamente completado para remitir la información a la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 12 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

3. Licencia urbanística a D. (Expte. n.º 42/2021), (Expte. 495707H).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales, de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 29 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, trastero y piscina con emplazamiento en Paraje “Los Quiñones”, polígono 115, parcelas 228,156 y 227, de conformidad con el

proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 42/2021.

2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, su titular no queda habilitado para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Presentación, para obtener la autorización de inicio de obras, del Proyecto de Ejecución visado por el Colegio correspondiente con la documentación que establece el anexo I de la Part I del CTE, el Estudio de Seguridad y Salud, según establece el Art. 4 del R.D.1627/1997 de 24 de Octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción y el Certificado de Eficiencia Energética del proyecto, según establece el art.6.2. del R.D. 47/2007 de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción.
- El proyecto deberá justificar el sistema de saneamiento existente o en su caso incluir una fosa séptica con una capacidad mínima de 2.271 litros, en cumplimiento del art.3.2.61. del PGMOU.
- Se estará, en cuanto al llenado y vaciado de piscinas, a las condiciones referidas en la Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

4. Licencia urbanística a Dña. (Expte. nº 129/2021), (Expte. 501980W).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios

Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 29 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. la oportuna licencia municipal urbanística para ampliación de vivienda adosada, con emplazamiento en C/ Mula, n.º 20, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 129/2021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Presentación, para obtener la autorización de inicio de obras, de copia del Proyecto Básico y de Ejecución visado por el Colegio de Arquitectos de la Región de Murcia.
- Depósito de fianza por importe de 226,00 euros, en garantía de reposición de la urbanización deteriorada a consecuencia de la ejecución de las obras de construcción.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 12 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

5. Licencia urbanística a D. (Expte. nº 131/2021; Expediente Electrónico 502230R).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales, de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 29 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina con emplazamiento en Paraje "La

Pujola”, polígono 113, parcela 468, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 131/2021.

2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, su titular no queda habilitado para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Deberá recabarse antes del inicio de las obras, conforme lo referido en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, las firmas todos los agentes intervenientes en la edificación.
- Deberá presentar, para obtener la autorización de inicio de obras, el Proyecto de Ejecución visado por el Colegio correspondiente con la documentación que establece el anexo I de la Part I del CTE, el Estudio de Seguridad y Salud, según establece el Art. 4 del R.D.1627/1997 de 24 de Octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción y el Certificado de Eficiencia Energética del proyecto, según establece el art.6.2. del R.D. 47/2007 de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción.
- El proyecto deberá justificar el sistema de saneamiento existente o en su caso incluir una fosa séptica con una capacidad mínima de 2.271 litros, en cumplimiento del art.3.2.61. del PGMOU.
- Se estará, en cuanto al llenado y vaciado de piscinas, a las condiciones referidas en la Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga

justificada.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 506388R, 505681K).-

1. Solicitud del Agente de la Policía Local D. sobre prórroga de excedencia voluntaria por interés particular (Expte. 505681K).

Resultando que accediendo a lo solicitado, y mediante acuerdo adoptado en sesión de 29 de mayo de 2019, el Agente de la Policía Local D. fue declarado en situación de excedencia voluntaria por interés particular, con efectos a partir de 1 de junio de 2019, y por un periodo mínimo de dos años, con la indicación de que de no solicitar el reingreso al servicio activo antes del 1 de junio de 2021, permanecería en tal situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 22 de abril de 2021, por el que solicita prórroga de la excedencia voluntaria por interés particular.

Vistos los informes favorables emitidos al respecto por el Negociado de Personal y la Jefatura de la Policía Local con fechas respectivas 26 y 29 de abril de 2021.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 89.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Empleado Público (EBEP), y en el artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Declarar la permanencia del Agente de la Policía Local D. en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, al no haber solicitado el reingreso al servicio activo antes del 1 de junio de 2021.

2.. Comunicación del Agente de la Policía Local D. , sobre jubilación al amparo del Real Decreto 1449/18 (Expte. 506388R).

A la vista de lo dispuesto en el Real Decreto 1449/18, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, y en particular de su Disposición Transitoria Segunda, relativa a la “Tasa adicional de reposición de la policía local”, en la que se indica que “de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del

Estado para el año 2018, y en aplicación de la misma, la tasa de reposición adicional será efectiva desde la presentación de la solicitud de jubilación anticipada” y que “la persona interesada deberá comunicar a la Administración municipal correspondiente su voluntad de acogerse a esta modalidad de jubilación antes del día 31 de enero de cada año”.

Resultando que, mediante escrito presentado el día 26 de abril de 2021, el interesado ha realizado dicha comunicación, con efectos de 19 de mayo próximo.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 30 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la comunicación del Agente de la Policía Local D.
....., sobre acogimiento a la modalidad de jubilación prevista en el Real Decreto 1449/18.
2. Manifestar al Sr. el agradecimiento de la Corporación por los treinta y dos años de servicios prestados al pueblo de Yecla desde su puesto de Agente de la Policía Local.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 470771Z, 501950D, 505656A).-

1. Requerimiento de documentación del Contrato de Servicios de “Salvamento y Socorrismo en las piscinas municipales y coordinación, programación y ejecución de actividades físico-deportivas y fisioterapia en actividades físicas dirigidas” (C.SE. 7/20) (Expte. 470771Z).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, del Contrato de Servicios de “Salvamento y Socorrismo en las piscinas municipales y coordinación, programación y ejecución de actividades físico-deportivas y fisioterapia en actividades físicas dirigidas”, y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2020.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se encuentra alojado el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yecla, y en el D.O.U.E., fueron presentadas ocho ofertas por

empresas del sector al lote 1 y cinco ofertas al lote 2, habiéndose admitido todas por la Mesa de Contratación.

Resultando que tras la valoración de las mismas, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 23 de abril de 2021, aprobó la clasificación de las proposiciones, encabezada en los dos lotes del contrato por Podium Gestión Integral, S.L. y formuló propuesta de adjudicación de los dos lotes del contrato de referencia a la citada mercantil, por haber obtenido con 86,00 y 86,01 puntos respectivamente, la mayor puntuación de todos los licitadores en los dos lotes del contrato, resultado de la suma de todos los criterios de adjudicación obrantes en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Considerando lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 30 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 23 de abril de 2021, en los dos lotes del contrato, a efectos de adjudicación del contrato de servicios de “Salvamento y Socorrismo en las piscinas municipales y coordinación, programación y ejecución de actividades físico-deportivas y fisioterapia en actividades físicas” dirigidas al licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio en procedimiento de contratación, esto es, la mercantil Podium Gestión Integral, S.L.

2. Requerir a Podium Gestión Integral, S.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación:

- Acreditar la aptitud para contratar mediante la presentación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Declaración Responsable de no estar incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.
- La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta y un número de teléfono móvil con persona de contacto.
- Justificación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a

dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2. LCSP.

- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importes de 27.100,22 € y 2.339,55 € (5% precio de adjudicación por dos años sin I.V.A. de los lotes 1 y 2 respectivamente).
- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

2. Adjudicación del Contrato de obras de “Reurbanización de la calle Rambla. Tramo entre Avda. Literato Azorín y Avda. de la Feria. P.O.S. 2020/21” (Expte. C.O. 5/21) (Expte. 501950D).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de obras de “Reurbanización de la calle Rambla. Tramo entre Avda. Literato Azorín y Avda. De la Feria. P.O.S. 2020/21”, y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 20 de abril de 2021, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 17^a del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta:

Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L., a) Precio: 2^a posición; b) Memoria Técnica Criterios Juicio de Valor: 1^a posición; c) Mejora Gratuita 1: 1^a posición; d) Mejora Gratuita 2: 1^a posición; e) Mejora Gratuita 3: 1^a posición.

Dentro del plazo establecido en el artículo 159 LCSP.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 30 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar el Contrato de obras de “Reurbanización de la calle Rambla. Tramo entre Avda. Literato Azorín y Avda. de la Feria. P.O.S. 2020/21” a Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio de 129.380,53 €, más el correspondiente IVA por importe de 27.169,91 €, lo que hace un total de 156.550,44 €, con cargo a la partida 2021-153-61104 (R.C. 2385/2021)

2. Requerir a Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L, para que en el plazo de 15 días hábiles proceda, a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo suscribir el correspondiente contrato administrativo en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Campaña de sensibilización - Exposición Día Mundial del Medio Ambiente” (Expte. 505656A).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente, de 28 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Grupo Empresarial Marevents, S.L.U., por el precio total de 7.139,00 €, IVA incluido (Partida 172.2269912), el Contrato Menor de Servicio de “Campaña de sensibilización - Exposición Día Mundial del Medio Ambiente”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

**7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA
(EXPTES. 506149K, 503697E, 505791N, 502216Y, 506439N).-**

1. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento hostelero “Sambódromo” en avda. Literato Azorín (Expte. 506149K).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el 28 de abril de 2021

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 29 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “Sambódromo” en la Avda Literato Azorín, en las siguientes condiciones:

- Período y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 96 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (48 m²).

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (48 m²).

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento hostelero “Pío XI” en calle Pío Baroja (Expte. 503697E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 7 de abril de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 11 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento hostelero “Pío XI” en la calle Pío Baroja, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 40 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (20 m²).

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (20 m²).

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Autorización a Cruz Roja Española para la instalación de puesto en la Plaza de San Cayetano, para realización de actividad informativa contra la LGTBIfobia (Expte. 505791N).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 26 de abril de 2021.

Vistos los informes emitidos de la Policía Local de fecha 27 de abril de 2021.

Y visto el informe emitido por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 27 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a Cruz Roja Española para la instalación de un puesto en la plaza de San Cayetano (zona peatonal en fines de semana entre las calles San Antonio y San José), el día 15 de mayo de 2021, de 16:00 a 21:00 horas, para realización de actividad informativa contra la LGTBIfobia.

2. La actividad se llevará a cabo con estricto cumplimiento de las medidas anti-Covid-19 que se reflejan en el informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 27 de

abril de 2021, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

4. Solicitud de D. sobre supresión de bolardo en calle Alfarería para acceso a cochera (Expte. 502216Y).

Visto el escrito presentado con fecha 22 de marzo de 2021 por D., por el que solicita la supresión de un bolardo en la calle Alfarería, para poder acceder a la cochera sita en dicha calle.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Policía Local con fecha 26 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Suprimir el bolardo instalado en la calle Alfarería a que se refiere el informe de la Policía Local de 26 de abril de 2021, para posibilitar el acceso de los vehículos a cochera sita en dicha calle.

2. Instalar dos bolardos extraíbles en el otro extremo de la misma calle Alfarería, a ambos lados de la jardinera existente, para evitar estacionamientos indebidos en dicho lugar.

3. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto los anteriores acuerdos.

5. Solicitud de la Fundación Educaixa sobre autorización para estacionamiento de vehículo en el Parque de la Constitución, para realización de proyecto educativo de laboratorio de emprendimiento itinerante “Labemprende” (Expte. 506439N).

Visto el escrito presentado de la Fundación Educaixa por el que solicita, por el que solicita autorización para estacionamiento de vehículo en el Parque de la Constitución, para realización de proyecto educativo de laboratorio de emprendimiento itinerante “Labemprende”, los días 9, 10 y 11 de junio de 2021, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

Y visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 3 de mayo de 2021, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por las siguientes razones:

- Únicamente se permiten esta clase de ocupaciones en la vía pública para entidades sin ánimo de lucro.
- La promoción, venta o información de productos en la vía pública por parte de empresas o entidades privadas, podría suponer un agravio comparativo con aquellos que disponen de sus locales privados para la promoción y venta de sus productos.
- La proliferación de ocupaciones en la vía pública de este tipo iría en detrimento de la

utilización de la vía pública por el resto de usuarios de la vía.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas,

Resultando que, con independencia de los supuestos contemplados en las Ordenanzas Municipales, el criterio seguido con carácter general por esta Junta de Gobierno Local es conceder esta clase de autorizaciones de ocupación de vía pública únicamente para instituciones y finalidades sin ánimo de lucro.

Y teniendo en cuenta que existen otras posibilidades de realizar este tipo de actividades, tales como establecimientos comerciales, ferias, exposiciones, etc.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de la Fundación Educaixa sobre autorización para estacionamiento de vehículo en el Parque de la Constitución, para realización de proyecto educativo de laboratorio de emprendimiento itinerante “Labemprende”, los días 9, 10 y 11 de junio de 2021, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

8º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE YECLA DE AFECTADOS DE CÁNCER SOBRE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS “PABLO CORBALÁN” DE LA CASA DE CULTURA (EXPTE. 506485C).-

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 20 de abril de 2021, y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 3 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer autorización de uso Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para celebración de Asamblea General el día 19 de mayo próximo, a las 19:00 horas.

2. Condicionar el desarrollo de la actividad a un aforo máximo de 30 personas, y al cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en el protocolo general Covid-19

3. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

9º.- EXPOSICIÓN DE CARROZAS EN MINIATURA DE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO EN LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO (EXPTE. 506104Y).-

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 30 de abril de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la realización en la Iglesia de San Francisco de la exposición del concurso de carrozas en miniatura de las Fiestas de San isidro, los días 7 a 17 de mayo de 2021.
2. Condicionar el desarrollo de la actividad al estricto cumplimiento de las medidas de higiene, prevención y aforo frente al Covid-19 recogidas en el informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal de fecha 3 de mayo de 2021.

10º.- SOLICITUDES SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA CONSIDERACIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTES. 506102W, 505074R).-

1. Solicitud de Dña. sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 506102W).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentados por Dña. , por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 29 de abril de 2021, por cumplir la interesada las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a Dña. para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.
2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

2. Solicitud de D. sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 505074R).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentados por D., por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y visto el informe desfavorable emitido por la Policía Local con fecha 29 de abril de 2021, por cumplir no cumplir el intensado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul, y en concreto por no encontrarse al corriente en las obligaciones económicas para con el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, denegar a D., por las razones expuestas, el reconocimiento de la condición de residente en zona azul,

11º.- INFORME MUNICIPAL SOBRE EL PROYECTO DE “INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN PARA EVACUACIÓN DE 132KV DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA MWp “CERRILLARES I” (EXpte. 4E18ATE04331) (EXPTE. 230708D).-

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera registrado de entrada con fecha 16 de julio de 2021, por el que solicita informe municipal sobre el proyecto de “Instalación eléctrica de línea de alta tensión para evacuación de 132 KV de la Planta Solar Fotovoltaica MWp “Cerrillares I” (Expte. 4E18ATE04331).

Y vistos los informes emitidos al respecto por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano y el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente D. Antonio Ortúñoz Madrona, con fechas respectivas 8 de agosto de 2019 y 28 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar los informes de los referidos Técnicos Municipales, y remitirlos a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, para su constancia en el expediente de referencia 4E18ATE04331.

12º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT DE YECLA SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL R.E.D.I.M. (EXpte. 505465K).

Visto el escrito de solicitud y documentos adjuntos presentados con fechas 16, 22 y 29

de abril de 2021 por Dña.

Estimando suficiente la documentación presentada.

Y conforme a lo previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la inscripción de la Asociación “Grupo Scout de Yecla” en el Registro de Entidades Declaradas de Interés Municipal.

13º.- AUTORIZACIÓN AL YECLA CLUB DE FÚTBOL PARA LA PRESENCIA DE PÚBLICO EN LOS PARTIDOS Y ACTIVIDADES DEL CALENDARIO TEMPORADA 2020/21 (EXPTE. 478413N).-

Vistos los escritos y documentos adjuntos presentados por el Yecla Club de Fútbol, de fechas 23, 29 y 30 de abril, y 2 de mayo de 2021 por los que solicita autorización para el acceso de publico a las instalaciones del Pabellón José Ortega Chumilla y en los campos nº 2 y nº 3 del Complejo Juan Palao Azorín, adjuntando resoluciones de la Dirección General de Deportes de la Región de Murcia de fechas 29 y 30 de abril de 2021 validando el acceso a publico al Pabellón José Ortega Chumilla y al Complejo Juan Palao Azorín, campos nº 2 y nº 3.

Vista la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se establece el Protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19, en la que entre otros aspectos se indica:

- La presencia de público o acompañantes en los estadios e instalaciones deportivas en los mismos términos del punto 9 del Protocolo Autonómico.
- Siguen vigentes de forma complementaria los Anexos I, II y III de la Resolución de 27 de junio de 2020, de la Dirección General de Deportes, por la que se desarrolla el apartado cuarto del mencionado acuerdo, relativo a las medidas complementadas por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo en el Región de Murcia., cumplimentados por Ayuntamientos, Federaciones y sus Clubes, Gimnasios y Centros Deportivos privados.
- Para la asistencia de público se tendrá que cumplimentar el ANEXO 3, que deberá remitirse a la Dirección General de Deportes para su validación y tenerse a disposición

de la Inspección Deportiva de la CARM.

Vista igualmente la Resolución de 19 de junio de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación.

- Anexo I. Medidas generales de higiene, prevención y aforo.
- Anexo II. Medidas específicas de contención y aforo aplicables a cada sector.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2021 por el que coincidía autorización al club deportivo Yecla Club de Futbol para utilizar las instalaciones deportivas municipales con el fin de llevar a cabo la Competición oficial de los equipos inscritos en competiciones oficiales federadas durante la temporada 2020-2021, de conformidad a las condiciones reflejadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 21 de diciembre de 2021, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes y sometida a cumplimiento de los protocolos y medidas y condiciones que en el mismo constaban.

A la vista del Protocolo de buenas prácticas y plan de contingencia del Pabellón José Ortega Chumilla y del Complejo Juan Palao Azorín (expediente n.º 481440R) elaborado por la Inspectora de Sanidad Municipal y el Director del Servicio Municipal de Deportes que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal delegado de Deportes y el Plan de Contingencias presentado por el solicitante.

A la vista de la Resolución de la Dirección General de Deportes de 5 de marzo de 2021 que consta en el expediente, en la que:

- Se valida la solicitud de presencia de público a la entidad Red Deportiva Yecla,
- Se establecen los aforos máximos autorizados
- Dicha resolución podrá ser revocada si no se cumplieran los requisitos exigidos en el apartado 9, letra a de la mencionada Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, o no se cumpliera con la obligación de tener los protocolos de prácticas responsables y el plan de contingencia.

Visto igualmente el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 2 de mayo de 2021 que cuenta con el VºBº del Concejal delegado de deportes, entre otros aspectos en cuanto a los aforos establecidos en dicha instalación y las medidas a cumplir por el solicitante.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Deportes D. Pedro Romero Juan, de 3 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la presencia de público para las actividades y competiciones de referencia incluidas en el calendario para la temporada 2020-2021 de los equipos pertenecientes al Yecla Club de Fútbol en el Pabellón José Ortega Chumilla y en los Campos nº 2 y nº 3 del Complejo Juan Palao Azorín, de conformidad a las condiciones reflejadas en la Resolución de la Dirección General de Deportes de 29 y 30 de abril de 2021 y en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 2 de mayo de 2021, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes.

2. La celebración de la actividad queda sometida a cumplimiento de los protocolos y medidas y condiciones siguientes:

- Resoluciones de la Dirección General de Deportes de 29 y de 30 de abril de 2021 por la que se valida la solicitud de presencia de público a la entidad en dichas instalaciones.
- Cumplimiento de la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se establece el Protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19.
- Resolución de 19 de junio de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación.
- Protocolo de buenas prácticas y plan de contingencia del Pabellón José Ortega Chumilla y del Complejo Juan Palao Azorín (expediente n.º 481440R) elaborado por la Inspectora de Sanidad Municipal y el Director del Servicio Municipal de Deportes que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal delegado de Deportes y el Plan de Contingencias presentado por el solicitante.
- Protocolo de buenas prácticas y plan de contingencia presentados por el interesado y por la Federación de Fútbol.
- Protocolo, instrucciones y medidas para el acceso de público a las instalaciones deportivas municipales emitidas por los Servicios Municipales competentes.
- Para el resto de medidas no contenidas en dicho anexo se estará a lo dispuesto en el

Plan de Autoprotección del Pabellón José Ortega Chumilla y del Complejo Juan Palao Azorín que consta en el expediente.

- Cumplimiento del resto de condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2021 por el que se concedía autorización y colaboración municipal al Yecla Club de Fútbol para el desarrollo de la competición oficial temporada 2020-2021 y sometida a cumplimiento de los protocolos y medidas y condiciones que en el mismo constaban.
- Recomendación de reforzar las medidas de higiene, limpieza y desinfección de los espacios e instalaciones siguiendo los nuevos protocolos.
- Designar a las personas y cargos especificados en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes.
- Los aforos vendrán establecidos de acuerdo al informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia.
- El interesado deberá comunicar al Servicio Municipal de Deportes, con una antelación mínima de 10 días, cualquier modificación en los equipos y el numero de personas que vaya a asistir a la actividad sobre las inicialmente solicitadas.

3. El Yecla Club de Fútbol asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

4. El Yecla Club de Fútbol como organizador del evento deportivo, será las responsables del control y cumplimiento de las medidas de prevención frente al Covid-19, de todos los asistentes a la actividad, con motivo de su reserva en una instalación deportiva, ya sea de sus participantes (deportistas, técnicos, árbitros, etc.) como del resto de asistentes (público y/o acompañantes, etc.,), tanto de su propio equipo/colectivo como del resto de equipos/colectivos participantes en caso de la celebración de un encuentro deportivo, de principio al fin del mismo, cumpliendo entre otras medidas, las establecidas en el apartado octavo del informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 16 de marzo de 2021, aportando los recursos humanos y materiales necesarios.

5. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de

cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

6. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorización obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, especialmente la preceptiva autorización de la Dirección General de Deportes con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al COVID-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

14º.- SOLICITUD DEL C.E.I.P. “SAN JOSÉ DE CALASANZ” SOBRE CESIÓN DE ARCO HINCHABLE PARA CELEBRACIÓN DE LA “V EDICIÓN DE LA CARRERA SOLIDARIA” (EXPTE. 502529H).-

Visto el escrito del CEIP San José de Calasanz, de fecha de 25 de marzo de 2021, por el que solicita colaboración municipal consistente en la cesión de arco hinchable de meta para la celebración de una actividad deportiva denominada “V Edición de la Carrera Solidaria”

Visto el informe emitido al respecto por el Coordinador Deportivo del Servicio Municipal de Deportes de 29 de marzo de 2021, así como cuanta documentación obra en el expediente n.º 502529H.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes D. Pedro Romero Juan, de 3 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la colaboración municipal consistente en la cesión y montaje de arco hinchable al CEIP San José de Calasanz, para celebración en el centro escolar, el próximo 14 de mayo de 2021, de la actividad deportiva “V Edición de la Carrera Solidaria”

15º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Contratación de Técnico de Atención Temprana para el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (Expte. 505865Q).

Visto el informe-propuesta de la Directora del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana Dña. Esperanza Coloma Rentero, de fecha 27 de abril de 2021, del que se desprende:

- Que la Técnica de Atención Temprana Dña. se encuentra en situación de baja laboral por I.T.
- Que ello ha motivado la suspensión extraordinaria de las intervenciones y atención terapéutica a los niños, familias y entorno que eran atendidos por dicha Técnica, lo que puede comprometer e interferir en el desarrollo de los niños afectados.
- Que es necesaria la contratación de un Técnico de Atención Temprana en sustitución de la citada Técnica.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y el Servicio de Intervención.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Cuarto de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de C.D.I.A.T. queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Técnico de Atención Temprana, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnica de Atención Temprana Dña. , mientras se encuentre en situación de I.T. y disfrute de los permisos, licencias y vacaciones a que pueda tener derecho.

- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Informe sobre viabilidad de la extensión a Dña. de los efectos de la sentencia nº 105/20, de 13 de julio, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Murcia, dictada en los autos del P.A. 96/2020 (Expte. 505081C).

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Murcia, registrado de entrada el día 19 de abril de 2021 (perteneciente al PEP Extensión Efectos de Sent Tributaria Personal 143/2021 PA 96/2020), por el que se solicita de este Ayuntamiento la remisión de informe detallado sobre la viabilidad de la extensión a Dña. de los efectos de la sentencia de dicho Juzgado nº 105/20, de 13 de julio.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 4 de mayo de 2021, en el sentido de que se estima viable la solicitud de la interesada, por ajustarse la misma a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el referido informe favorable del Negociado de Personal, sobre viabilidad de la extensión a Dña. de los efectos de la sentencia nº 105/20, de 13 de julio, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Murcia, dictada en los autos del P.A. 96/2020.

2. Remitir el informe del Negociado de Personal al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Murcia para su constancia en los autos del PEP Extensión Efectos de Sent Tributaria Personal 143/2021 PA 96/2020.

3. Solicitud de la Auxiliar de Biblioteca Dña. , sobre

modificación de prestación de servicios mediante teletrabajo, en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19 (Expte. 506545K).

Visto el acuerdo adoptado en sesión de 14 de octubre de 2020, por el que se autorizó a Dña. a realizar parcialmente su jornada laboral en la modalidad de teletrabajo, en los términos previstos en los referidos “Criterios para la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19 en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla”, y conforme al siguiente detalle:

- Trabajo presencial: Lunes, martes, jueves y viernes: De 9:00 a 14:00 horas.
- Teletrabajo: De lunes a viernes, de 16:00 a 19:30 horas.

Resultando que, dado que el pasado 23 de abril, se produjo la reapertura de la Biblioteca del Barrio García Lorca en horario de 16:30 a 20:00 hora, la interesada ha solicitado modificación del horario de teletrabajo.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 3 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Sra. a realizar parcialmente su jornada laboral en la modalidad de teletrabajo, en los términos previstos en los referidos “Criterios para la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19 en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla”, y conforme al siguiente detalle:

- Trabajo presencial: Martes y viernes, de 9:00 a 14:00 horas; y de lunes a viernes, de 16:30 a 20:00 horas.
- Teletrabajo: Lunes y jueves, de 9:00 a 14:00 horas.

2. El presente acuerdo se adopta en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19, y se mantendrá vigente en tanto no cambien las circunstancias personales de la interesada o la Junta no adopte acuerdo en contrario.

4. Adjudicación del Contrato de obras de “Reurbanización de la calle Numancia. Tramo entre calle San José y calle Fábricas. P.O.S. 2020/21” (Expte. C.O. 4/21) (Expte. 501912A).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de obras de “Reurbanización de la calle Numancia. Tramo entre calle San José y calle Fábricas. P.O.S. 2020/21” y en particular los acuerdos de la Mesa de

Contratación de fechas 20 y 26 de abril de 2021, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 17^a del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, Forum San Patricio, S.A.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna

b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Construcciones y Promociones Molina Yago 2000, S.L., por violar el secreto de las proposiciones al introducir en la Memoria Técnica de Juicio de Valor, la proposición de la empresa de todos los criterios automáticos (salvo el precio) obrantes en el PCAP:

c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta:

Forum San Patricio, S.A., a) Precio: 1^a posición; b) Memoria Técnica Criterios Juicio de Valor: 3^a posición; c) Mejora Gratuita 1: 1^a posición; d) Mejora Gratuita 2: 1^a posición; e) Mejora Gratuita 3: 1^a posición; f) Mejora del Plazo: 1^a posición

Dentro del plazo establecido en el artículo 159 LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Gestión de Urbanismo y Contratación, de 3 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Adjudicar el Contrato de obras de “Reurbanización de la calle Numancia. Tramo entre calle San José y calle Fábricas. P.O.S. 2020/21” (C.O.4/21) a Forum San Patricio, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio de 169.812,17 €, más el correspondiente IVA por importe de 35.660,55 €, lo que hace un total de 205.472,72 €, con cargo a la partida 2021-153-61101 (R.C. 1825/2021)

4.2. Requerir a Forum San Patricio, S.A, para que en el plazo de 15 días hábiles proceda, a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo suscribir el correspondiente contrato administrativo en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

4.3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días.

5. Prórroga del Contrato de Servicio de Teleasistencia Domiciliaria” (Expte. C.SE 9/18) (Expte. 114919K).

Resultando que el próximo día 31 de mayo de 2021, finaliza el contrato de Servicio de “Teleasistencia Domiciliaria” (Expte. C.SE 9/18) que este Ayuntamiento tiene suscrito con Ilunion Sociosanitario, S.A.

Visto el informe emitido, con fecha 29 de abril de 2021, por la Trabajador Social Municipal, Dña. Inmaculada Estevan García, favorable a la prórroga del contrato de referencia.

De conformidad con lo establecido en la Clausula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, relativas a la posibilidad de prórroga del contrato

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe de Gestión de Urbanismo y Contratación, de 3 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Prorrogar por un año, de 1 de junio de 2021 a 31 de mayo de 2022 (primera de las prórrogas posibles), el Contrato de Servicio de “Teleasistencia Domiciliaria” suscrito con Ilunion Sociosanitario, S.A.

6. Autorización al Partido Político Vox Yecla (Dña.) para la instalación de una mesa en la Plaza de España, el día 22 de mayo de 2021, para realización de actividad informativa (Expte. 504510J).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 12 de abril de 2021.

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 27 de abril de 2021, relativo a “Solicitudes de autorización de realización de actividades en la vía pública por parte de Partidos Políticos no amparadas por el derecho de reunión” (Expte. 506096M).

Y visto el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 16 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Aprobar la instalación por el Partido Político Vox ((Dña.) de una mesa en la Plaza de España, el día 22 de mayo de 2021, de 10:30 a 13:30 horas, para realización de actividad informativa.

6.2. En el desarrollo de la actividad se deberán cumplir las medidas sanitarias que se reflejan en el informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla de 3 de mayo de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

7. Autorización al Centro de Educación de Adultos de Yecla para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad informativa sobre la oferta formativa del Centro (Expte. 506087Z).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 27 de abril de 2021.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 29 de abril de 2021.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 3 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder autorización al Centro de Educación de Adultos de Yecla para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad informativa sobre la oferta formativa del Centro, los días 19 y 26 de mayo y 2 de junio de 2021.

7.2. Ordenar a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpas, una mesa y dos sillas).

7.3. Condicionar el desarrollo de la actividad a la adopción de las medidas sanitarias frente al Covid-19 que se reflejan en el informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal de 3 de mayo de 2021, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

8. Solicitud de Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR) sobre autorización de utilización de dos aulas del Edificio Bioclimático (Expte. 505445H).

Resultando que en sesión de 27 de abril, fue concedida autorización a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR), para el uso de dos aulas del Edificio Bioclimático, para impartición de “Curso cualificado de manipulador de productos fitosanitarios” durante determinadas fechas del mes de mayo.

Visto el escrito presentado por dicha entidad con fecha 3 de mayo de 2021, por el que

solicita el cambio de fechas de la actividad de referencia.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 4 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR), autorización de uso de dos aulas del Edificio Bioclimático, para impartición de “Curso cualificado de manipulador de productos fitosanitarios” los días 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21 de mayo de 2021, de 16:30 a 21:30 horas.

9. Solicitud del Club Fondistas Yecla sobre colaboración municipal en la organización de la 11ª UTY Trail Yecla 2021 (Expte. 503093Q)

Vistos los escritos presentados por el Club Fondistas Yecla de fechas 4 y 30 de abril de 2021, en relación a la celebración de la décimo primera edición UTY Trail Yecla (2021), actividad organizada por el solicitante y la Federación de Atletismo de la Región de Murcia (FAMU), a celebrarse el próximo día 9 de mayo del 2021, prueba que será Campeonato de la Región de Murcia de Trail-running 2021 y clasificatoria para el campeonato de España de Trail Running por federaciones autonómicas, a desarrollarse por sendas y caminos de Sierra Salinas.

A la vista de la comunicación remitida por el solicitante de recorrido definitivo tras solicitud de modificación por parte del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia, y cuanta documentación obra en el expediente 503093Q.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Informe del servicio municipal de Medio Ambiente, de 21 de abril de 2021
- Informe de Servicios Públicos de fecha 3 de mayo de 2021.
- Informe de la Inspectora de Sanidad Municipal de 4 de mayo de 2021
- Informe del Servicio Municipal de Deportes de 4 de mayo de 2021 que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal delegado de Deportes..

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación empresarial y el empleo, R.D. 842/2002, de Baja

Tensión (REBT), Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y demás normativa medioambiental de aplicación.

Considerando igualmente lo dispuesto en la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas, que atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la atribución de decidir sobre la viabilidad de la prueba y expedir la autorización sobre la misma. En tal sentido consta en el expediente informe de la Policía Local de 29 de abril de 2021.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo de la 11^a edición de la UTY Trail Yecla 2021, organizada por el club Fondistas Yecla y la Federación de Atletismo de la Región de Murcia (FAMU), a celebrarse el próximo día 9 de mayo del 2021, por sendas y caminos de Sierra Salinas, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes.

9.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

9.3. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía

9.4. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que consten en los referidos informes.

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las empresas organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza sanitaria, deportiva, administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación entre otras:
- Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación (BORM de 19 de junio de 2020).
- Resolución de 27 de junio de 2020, de la Dirección General de Deportes, por la que se desarrolla el apartado cuarto del mencionado acuerdo, relativo a las medidas complementadas por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo en el Región de Murcia.
- Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se establece el Protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19.
- Orden de 27 de abril de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios.
- Protocolo básico de prácticas responsables y Plan de contingencia de la prueba aportado por los organizadores y cuantas indicaciones le sean impartidas por la Dirección General de Deportes y la Dirección General de Salud Pública y Adicciones.
 - Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control del COVID-19, especialmente para las labores de limpieza, desinfección de los materiales, control de aforos y circulaciones, debiendo proceder a la limpieza de la vía pública afectada.
 - Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
 - A los efectos de mantener la vigilancia sobre la trazabilidad, y de lo establecido en los protocolos de aplicación se mantiene el sistema de cita previa, de tal forma que el responsable del protocolo del club, confeccionará la relación de deportista, técnicos, árbitros,

auxiliares y demás personal que asistan a la competición, siendo el responsable del control y aplicación de las medidas en el acceso a la instalación y aplicación, y lo pondrá a disposición del Servicio Municipal de Deportes en caso de ser requerido para ello.

- Obtener de los organismos competentes o de los titulares de terrenos afectados, cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para la organización y celebración de la actividad, y especialmente comunicar la organización de la actividad a los propietarios de terrenos particulares y cotos de caza afectados, a los efectos adoptar las medidas oportunas.

- Respetar en todo momento las normas de circulación y seguridad vial, habida cuenta de que el circuito estará abierto al tráfico, por seguridad de los mismos.

- Comunicar a la Guardería Forestal de Yecla, a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), la organización de dicha actividad a los respectivos efectos.

- Obligación de observar en todo momento conductas respetuosas con el entorno y el medio ambiente en el que se desarrollará el evento, entre otras, las que consta en el informe del Servicio Municipal de Medio Ambiente.

- Las instalaciones a realizar en el Aula de la Naturaleza Coto Salinas para la celebración de la prueba, se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe Director del Servicio Municipal de Deportes y en los informes del I.T.I. Municipal realizados para ediciones anteriores de este evento.

- Presentar con carácter previo a la celebración de la prueba las autorizaciones de los organismos competentes.

- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Presentar memoria de la actividad con el balance económico en el plazo máximo de 3 meses a partir de la finalización de la misma.

9.5. El Club Fondistas Yecla asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad. Si en el espacio deportivo se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

9.6. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u

omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

9.7. La presente colaboración se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorización obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al Covid-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos.

10. Solicitud de Puerta Grande Granada 2012, S.L. de cesión de la Plaza de Toros el día 16 de mayo de 2021, para celebración de Novillada con Picadores (Expte. 505815X).

Visto el escrito presentado por Puerta Grande Granada 2012, S.L.U. con fecha 26 de abril de 2021, por el que solicita la cesión de la Plaza de Toros el día 16 de mayo de 2021, para la celebración de una Novillada con Picadores, según el siguiente detalle:

- Ganadería: 6 reses de la ganadería de El Capricho.
- Novilleros: Alfredo Bernabéu, Alejandro Conquero y Diego García.
- El precio de las entradas:
 - Tendido General 20 €
 - Jubilados 18 €
 - Niños 10 €
- Corren por cuenta de la empresa solicitante:
 - Contratación de los toreros intervenientes.
 - Contratación y compra de las reses a lidiar.
 - Contratación de los seguros pertinentes según tipo de espectáculo.
 - Obtención de todos los permisos legalmente establecidos necesarios para la celebración del espectáculo.
 - Dotación de ambulancias, equipo medico-quirúrgico, veterinario, venta de entradas, colocación y difusión publicitaria del evento.
 - Taquilleros, acomodadores y porteros.
 - Aportación de mulas para el arrastre de las reses ya muertas.

- Aportación Plan de actuación Covid.
 - Aportación póliza de Responsabilidad Civil que corresponde a este tipo de espectáculo.
- Puerta Grande Granada 2012, S.L., declara responsablemente:
- Que posee la capacidad de obrar y habilitación necesaria para la prestación de ese servicio.
 - Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas en las disposiciones vigentes.
 - Que dispondrá para el día del evento taurino, del material, personal y equipo técnico necesarios, para poder llevar a cabo dicho evento. Y se compromete a la presentación de toda la documentación necesaria referida a dicho festejo, tales como: contratos de los novilleros, ganaderías, certificados equipo médico y ambulancias asistentes, altas en la Seguridad Social, etc.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, y la TAG Jefa de Sección de Gestión Tributaria Dña. Alma M^a Palao Quiles, de fechas respectivas 27 de abril y 3 y 4 de mayo de 2021

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, de 4 de mayo de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Autorizar la cesión de la Plaza de Toros a Puerta Grande Granada 2012, S.L.U., para la celebración de la Novillada con Picadores el día 16 de mayo de 2021, en los términos expuestos, y con sometimiento a las siguientes condiciones:

- Cumplimiento por empresa organizadora del festejo de la normativa vigente, y en particular de la reguladora de los espectáculos taurinos, y de las medidas anti-Covid-19 expuestas en el informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal de fecha 27 de abril de 2021, así como de cuantas otras medidas resulten de obligada adopción según la normativa vigente.
- Aportación antes de la celebración del festejo, de los seguros correspondientes al festejo taurino, incluida una póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra daños a terceros y al inmueble de la Plaza de Toros.
- Todos los gastos derivados de la celebración del festejo, sean cualesquiera que sean,

correrán por cuenta de la empresa organizadora.

- Depósito en la Tesorería Municipal, con carácter igualmente previo a la celebración del festejo, de una fianza por importe de 500 euros, en garantía de la devolución de la Plaza en las debidas condiciones de limpieza.

10.2. En caso de que la actividad a desarrollar fuese susceptible de generar gastos en concepto de derechos de autor, todas las gestiones con la SGAE o entidad gestora correspondiente, así como el pago de los mismos, corresponderá a la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

10.3. La cesión de la plaza se autoriza sin perjuicio de la solicitud y obtención por la empresa solicitante de cuantas otras autorizaciones o permisos sean necesarios para la celebración de la Novillada.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.